

4.º Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones del Reino Unido, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión. Las instancias y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid 14, en las Conserjerías o Departamentos de Educación o Enseñanza de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido la administración de personal docente o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Selección. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio. Tal selección se llevará a cabo por una Comisión conjunta hispano-británica.

Quinta.—Regimen. Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular británico de Lengua Española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, los destinos en el extranjero no podrán ser renunciados. El Profesor seleccionado quedará obligado a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el intercambio.

Conforme a las reglas y usos internacionales vigentes, a los Profesores seleccionados se les abonará la retribución que les corresponda por su destino en el territorio nacional y conserjarán la plenitud de sus derechos. Percibirán, además, una indemnización cifrada en el 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo docente a que pertenezcan.

Los participantes no podrán invocar ningún otro derecho de tipo económico, debiendo abonar por sí mismos los gastos de viaje de ida a la población a la que hubieren sido destinados en virtud del intercambio, y los de regreso consiguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**31710** RESOLUCION de 25 de octubre de 1983, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial principal en dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala de Oficios Principales en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan dos plazas de Oficial principal.

Las vacantes radican en la Jefatura Provincial de Cáceres.

1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.  
b) De orden retributivo: Clasificadas en índice de proporcionalidad 3 (antiguo coeficiente 2,3) y dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.  
c) Quiénes obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades determinado en la Ley 20/1982, de 8 de junio, de incompatibilidades en el sector público, no pudiendo simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cual-

quier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro: los tres primeros, obligatorios y eliminatorios, y un cuarto, de mérito, voluntario.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo.

b) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública» o de «Técnicas de simplificación del trabajo administrativo»; el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad General Pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante podrá disponer previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito para el que podrán optar entre las modalidades siguientes, alternativo o conjuntamente:

a) Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto igual para todos los del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Los opositores indicarán en la solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar.

b) Mecanografía: Copiar a máquina un texto propuesto por el Tribunal en el tiempo que el propio Tribunal determine.

c) Taquigrafía: Dictado de un texto elegido por el Tribunal y su transcripción a máquina en el tiempo que el propio Tribunal fije.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Generales.—Podrán concurrir a estas pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

a) Ser español, de uno u otro sexo, y tener dieciocho años cumplidos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 17 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos; tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Provincia o Municipio, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la

Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979 por la que se modifica la de 30 de mayo de 1973, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizados podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Servicio (Zurbano, 3, Madrid-4), en sus Jefaturas Provinciales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (Zurbano, 3, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

3.6 *Forma de hacer efectivo el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Caja-Habilitación de Personal de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la citada Caja, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7 *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores de las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguientes a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección del Servicio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al hacerse la lista definitiva de admitidos.

5.2 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: El Secretario general.

Presidente suplente: El Subdirector de Promoción y Mejora de la Producción.

Vocales: Dos designados por el Director del Servicio de entre los Jefes de Sección y los Asesores Técnicos del Organismo; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal designados por el ilustre señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Un Oficial Mayor del Organismo.

Los Vocales y Secretario suplentes serán tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus titulares o suplentes.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anejo a la presente convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—La actuación de los opositores será simultánea en la primera prueba y el orden para la segunda se fijará por el Tribunal mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7 *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con un antelación de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

7.1 *Sistema de calificación de las pruebas.*—Los tres primeros ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios, se calificarán de cero a 10 puntos, aprobándose con cinco o más.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante, excluyéndose del cálculo de la misma la superior y la inferior de las puntuaciones asignadas.

La calificación definitiva de las mismas será la media aritmética de las resultantes de los tres ejercicios.

El cuarto ejercicio, de mérito y voluntario, se calificará de cero a 3 puntos para cada modalidad.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que le imposibilite para el desempeño del cargo, expedido por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y bonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de un mes, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

Nombramientos definitivos: Por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la publicación del nombramiento, deberá el aspirante jurar o prometer el cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión del cargo.

11.2 Ampliación.—Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Dirección del Servicio así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

#### 12. NORMA FINAL

Récurso de carácter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

### PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL PRINCIPAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

#### I. Organización del Estado y de la Administración Pública y Técnicas de simplificación del trabajo administrativo

##### a) Organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general de régimen político

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.—El régimen político español actual.

Tema 3. La Constitución Española de 1978.—Derechos y deberes fundamentales.—La Corona.—Las Cortes Generales: El Congreso, de los Diputados y el Senado.—La elaboración de las Leyes.—El Gobierno y sus relaciones con las Cortes.—El poder judicial.—Economía y Hacienda.—Organización territorial del Estado.—El Tribunal Constitucional y la reforma constitucional.

Tema 4. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma.—La jurisdicción ordinaria: Organos de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las Jurisdicciones especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras Unidades administrativas.

Tema 6. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles.—Carácter, nombramiento, atribuciones.—Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.—Dirección Territoriales y Provinciales.—Administración Autónoma.

Tema 7. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales organos.—La Administración de control: Concepto, caracteres y principales organos.—La Administración Local.—Caracteres de régimen local español.—La provincia.—El municipio.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Otras Entidades territoriales.

Tema 8. La Administración Institucional.—Conceptos y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 9. El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Su origen.—La Ley 10/1971 de gestión del Monopolio.—Dependencia, estructura y funciones.

Tema 10. La Comisión Nacional.—Junta Superior Coordinadora de política tabaquera.—Servicios Centrales.—Servicios Periféricos.—Jefaturas y Agencias Provinciales.

Tema 11. Régimen de concesiones para el cultivo del tabaco.—Licencias de cultivo, curado y, en su caso, fermentación.—Licencias de tránsito.—Clasificación y Liquidaciones.

##### b) Técnica de simplificación de trabajo administrativo.

Tema 12. Análisis de trabajo administrativo.—Fases del análisis de procesos.—Diagramas de análisis de procesos.—Examen de los diagramas más frecuentes.—Estudio del puesto de trabajo.

Tema 13. Análisis de la distribución del trabajo.—Forma de distribución.—Metodología del análisis.

Tema 14. Normalización. Concepto y clasificación de las normas.—Normalización internacional y nacional.—Normalización particular.—Normalización administrativa.

Tema 15. Programación del trabajo.—Control del trabajo. Sistemas de representación.—Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

Tema 16. Clasificación de documentos: Sistemas.—Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

Tema 17. Racionalización del material impreso.—Estudio especial de las fichas.

Tema 18. Distribución en plantas.—Ideas generales.—Ambiente físico.—Señalización de locales y puestos de trabajo.

#### II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho.—Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho.—Jerarquía de las fuentes.—Las fuentes indirectas.—Las fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: especial referencia a la Ley.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—La impugnación de los reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho administrativo.—La Ciencia de la Administración.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa.—La potestad administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económica-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La Función Pública.—El régimen vigente de la función pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1984: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Provisión de puestos de trabajo.—Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.—Derechos pasivos.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública; faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 21. El personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco.—Personal funcionario: escalas y plazas.—Personal contratado.—El personal obrero.—Cargos, obreros de plantilla y obreros temporeros.

Tema 22. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 23. Seguridad Social: Régimen General y Regímenes especiales.—Normas reguladoras del Régimen General.—Afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

### III. Contabilidad General y Pública

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas.—División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio.—Concepto del Patrimonio.—Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regularización contable.—Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance.—Balance de sumas y saldos. Balance de situación o Balance de inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad Pública.—Concepto.—Contabilidad preventiva ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructuras. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de crédito.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de Tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De tesorería, de rentas públicas y de gastos públicos.—La cuenta general del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Consideración especial de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero.—Presupuestos.—Recursos y dotaciones.—Contabilidad e intervención.

### IV. Nociones sobre el Sistema Fiscal

Tema 1. La Hacienda Pública. Su concepto.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los tributos: Clasificación.—El impuesto: Su concepto.—Clases de impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios.—Las Contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1974.—Ley 50/1977, de 14 de noviembre.

Tema 4. Estructura del sistema de imposición directa.—Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.—Impuestos Generales sobre la Renta.—Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 5. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia a los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 6. Sujeto pasivo.—Objeto imponible y hecho imponible.—Declaración tributaria.—Liquidación tributaria.—Base imponible.—Base liquidable.—Tipo de gravamen.—Cuota y Deuda tributaria.

Tema 7. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.—La comprobación y la investigación del hecho imponible.—Los Jurados tributarios: Composición y funciones.

Tema 8. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago.—Breve reseña del Reglamento General de Recaudación.—Diversas formas de pago.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 9. Los monopolios fiscales.—Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación.—Contribuciones concertadas: Regímenes especiales de Alava y Navarra.

### V. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros. Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado.—Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Resolución de la ecuación general.

### VI. Estadística

Tema 1. La estadística. Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadísticas de una sola variable: Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadísticas de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencia. Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

## ADMINISTRACION LOCAL

31711 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 225 y correspondiente al día 2 de octubre de 1983 aparecen insertas bases de convocatoria, reguladoras de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla orgánica del personal al servicio de esta Corporación.

La plaza pertenece al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Superiores, denominación de Arquitecto municipal. Está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente multiplicador cinco pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a las normas que sobre retribuciones complementarias tenga en cada momento aprobadas la Corporación para sus funcionarios.

La plaza, que se configura con exigencia de dedicación exclusiva, se regirá por las normas contenidas en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones vigentes de aplicación, en cuanto no se opongan a dicho Real Decreto y al Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» anuncio, conteniendo un extracto de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las formas que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Benalmádena, 14 de noviembre de 1983.—El Alcalde.—15.526-E.